



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	META 057
Actividad del POI:	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

I. FINALIDAD PUBLICA

Con la adquisición de los insumos químicos se busca garantizar agua segura y de calidad para toda la población del centro urbano de Churcampa.

II. ANTECEDENTES

La mayoría de los recursos hídricos que se encuentran en las cabeceras de las cuencas como lagunas y lagos, presentan contaminación microbiológica, parasitológica y metales pesados. Si los recursos hídricos son destinados para consumo humano deben de recibir un tratamiento adecuado antes de su suministro a la población. Por tal motivo, en la planta de tratamiento de agua potable ubicado en el barrio de vista alegre de Churcampa, se trata el agua con los insumos químicos, los cuales son: hipoclorito de calcio al 70%, sulfato de cobre, sulfato de aluminio, pastillas DPD, con la finalidad de eliminar bacterias, virus y microorganismos patógenos presentes en el agua y así garantizar agua segura y de calidad para la población Churcampina.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

- Realizar el tratamiento correspondiente al agua cruda que ingresa a la planta de tratamiento de agua potable con los insumos químicos adquiridos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Eliminar los microorganismos patógenos presentes en el agua cruda utilizando los insumos químicos.
- Dotar de agua potable clorada a la población de Churcampa.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES AQUIRIDOS:

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	177	KG.	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65-70%
2	291	KG.	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO
3	304	UNIDAD	SULFATO DE ALUMINIO P.A. 1KG, DEBE DECIR (SULFATO DE ALUMINIO P.A. 25 KG)
4	705	UNIDAD	PASTILLA DPD N°1 PARA CLORO LIBRE

CARACTERISTICAS A TECNICAS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

INSUMOS QUIMICOS	CARACTERISTICAS	MODELO
HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65-70%	<ul style="list-style-type: none"> • Apariencia: finos granos de color blanco soluble en agua. • Cloro activo: 65-70% • Humedad: 5.5.-10% • Hierro, mg/kg: Max. 350 • Malla N°100 (150 um): Max. 10% • Densidad aparente: 0.51-0.80 g/ml • Presentación: Tambor de 45kg y el excedente en empaques bien rotulados y sellados. 	
DPD EN POLVO P/CLORO LIBRE MUESTRA DE 10ML	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 100/paquete • Método: DPD • Rango de medición: 0.02-2.00 mg/L Cl₂ • Parámetro: cloro libre • Condiciones de almacenamiento: 10°C -25°C • Numero de tests: 100 • Presentación: paquetes y los excedentes en empaques bien rotulados y sellados. 	
SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATAD O	<ul style="list-style-type: none"> • Apariencia: cristales de color azul o polvo celeste. • Cobre (cu+2): Min. 25% • Solubilidad(0-40°C), kg/100L de agua: 22.3 - 44.5 • Peso específico: 1200-1490 kg/m³ • Granulometría Retenido M100: clase A, Min.95% • Insolubles: Max. 0.5 % • Presentación: bolsas de 25kg y el excedente en empaques bien rotulados y sellados. 	
SULFATO DE ALUMINIO P.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre comercial: sulfato de aluminio granulado Tipo A • Apariencia: cristales de color blanco • Sulfato de aluminio: 57% • Aluminio Total soluble: Min. 17% • Basicidad: Max. 0.60% • Hierro total soluble: Max. 0.05% • Insolubles: Max. 0.20% • Malla 6(3.35 mm): Min. 100% • Malla 10 (2.00 mm): Min. 90% 	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- Presentación: bolsas de 25kg y el excedente en empaques bien rotulados y sellados.

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

ENBALAJE:

Los tambores de hipoclorito de calcio, las bolsas de sulfato de cobre, sulfato de aluminio, las pastillas de DPD y los kilos de los insumos químicos que exceden deben estar debidamente empaquetados por cada tipo de insumos químicos.

ROTULADO:

Los tambores de hipoclorito de calcio, las bolsas de sulfato de cobre, sulfato de aluminio, las pastillas de DPD y los kilos de los insumos químicos que exceden deben estar debidamente rotulados.

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM.

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

V. GARANTIA COMERCIAL

Garantía de fábrica: con fecha de vencimiento de un año, periodo de inicio después de la conformidad del área usuaria.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente.
- Empresas del giro de negocios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- No tener impedimentos para contratar con el Estado ✓
- Tener CCI para el pago ✓

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

Plazo: El plazo de entrega del bien será 3 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes o servicios en la entidad de parte del proveedor.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Para bienes: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
S.G.B.P.M.A

Sandra G. Marca Sotomayor
SUB GERENTE

Firma y Sello del Área Usuaría